



**INFORME  
SIFDE.SCZ.CSP N° 096/2019**

**A :** Abg. Sandra Kettels Vaca  
**PRESIDENTA DE SALA PLENA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**VIA :** Abg. Ramiro Valle Mandepora  
**VOCAL ÁREA SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**VIA :** Lic. Francisco Vargas  
**RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**DE :** Abg. Fabiola Paco Yucra  
**CONSULTOR-SIFDE TED SC  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**REF.:** **"Informe final de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L. (Provincia Warnes, municipio Warnes).**

**FECHA:** Santa Cruz de la Sierra, 31 de julio de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.:

**I.- ANTECEDENTES**

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., según la siguiente enunciación:

**1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión**

El 01/04/2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 429), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 030/2019, de fecha 08 de abril de 2019.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 030/2019 de fecha 08 de abril de 2019, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de**



Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.**, acto administrativo con el cual fue notificado el 22 de abril de 2019 al Sr. Mauricio Cuellar S. en calidad de Gerente General de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., según formulario de notificación N° 063/2019.

## 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 05 de abril de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 532) el Sr. Francisco Javier Vásquez Mejía en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., remite invitación para participar de la Asamblea General Ordinaria de Asociados para la elección de los miembros del Comité Electoral para fecha 22 de abril de 2019 a horas 18:00 p.m.

El 03 de mayo de 2019, el presidente del Consejo de Administración de COSEPW R.L. presenta toda la documentación que los acredita como nuevo Comité Electoral, a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 638) presentando el acta de elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos, se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 048/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, notificado al Sr. Mauricio Cuellar Suarez en calidad de Gerente General de la Cooperativa COSEPW R.L. en fecha 10 de mayo de 2019 mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N° 047/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, que concluye en lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de de fecha 30 de marzo de 2019 de acuerdo al punto 3 del Orden del día, en dicho acto orgánico se habría procedido a elegir y conformar el comité Electoral de acuerdo al ACTA N° 01/2019 de fecha 22 de abril de 2019 a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COSEPW R.L.:

Ruperto Vaca Villarroel	<b>Presidente</b>
Melfy Vaca Cuellar de Arias	<b>Secretario</b>
Miguel Ángel Justiniano Vargas	<b>Vocal</b>

Se concluye que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 54 de su Estatuto Orgánico.

## 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

### Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 15 de mayo de 2019 la Cooperativa solicitante, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 710):

- ✓ Convocatoria a Elecciones para el 21 de julio de 2019
- ✓ Calendario Electoral.

Mediante nota de 15 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1129), el presidente del Comité Electoral de COSEPW R.L. hacen conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz toda la documentación del proceso de registro y habilitación de candidatos y candidatas como ser la siguiente: acta de conformación de la mesa directiva de fecha 02 de mayo de 2019, acta para la emisión de la convocatoria y



calendario electoral de fecha 09 de mayo de 2019, acta sobre el taller en cooperativismo de fecha 04, 15 de junio, 01, 06 de julio de 2019, acta de revisión de documentos de postulantes de fecha 08 de julio de 2019, acta de reunión de candidatos de fecha 11 de julio de 2019 y publicación de la convocatoria, publicado en la Radio "Stilo" 99.3 F.M., Radio y Tv. "Rivero" y Periódico del Diario "El Norte", emitido desde el 28 de junio de 2019.

Se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 085/2019 de fecha 17 de julio de 2019, notificado al Sr. Mauricio Cuellar Suarez en calidad de Gerente General de la Cooperativa COSEPW R.L. en fecha 18 de julio de 2019 mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N° 105/2019 de fecha 17 de julio de 2019.

El 15 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1133), el Sr. Francisco Javier Vásquez Mejías en calidad de Presidente del Consejo de Administración de COSEPW R.L. remite invitación para participar de la elección de los nuevos miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, el TED-SCZ respondió con nota TED SCZ/SIFDE/OAS N° 106/2019 de fecha 17 de julio, notificado al Sr. Mauricio Cuellar Suarez en calidad de Gerente General de COSEPW R.L. en fecha 18 de julio de 2019.

#### **Documentos presentados después de la elección:**

El 31 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1259) el Sr. Mauricio Cuellar Suarez en calidad de Gerente General de COSEPW R.L., presenta los siguientes documentos:

- ✓ En copia legalizada acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 21 de julio de 2019 emitido por COSEPW R.L.
- ✓ 1 copia legalizada Notariada 185/2019 del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados y asociadas de elecciones de consejeros 2019, a cargo de la Notaria de Fe Pública N° 1 Abg. José Ángel Sánchez Aparicio.
- ✓ Actas de Escrutinio y Cómputo de mesa 1, 2 y 3 para los Consejos de Administración y Vigilancia, administrado por el Comité Electoral de COSEPW R.L.
- ✓ Papeleta de sufragio en original de la Cooperativa COSEPW R.L.
- ✓ Listado en original de asociados habilitados en la cual certifica que asociados emitieron su voto.
- ✓ Listado en original del padrón Electoral de la Mesa 1, 2 y 3 de asociados habilitados e inhabilitados y usuarios.
- ✓ 1 anillado del padrón electoral general de la Cooperativa COSEPW R.L.

#### **II. CONSIDERACIONES LEGALES.**

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la *elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que *el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: *"Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."*
4. La **Ley N° 026 del Régimen Electoral**, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la *elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*



5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

**La supervisión del proceso electoral en campo**, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *“Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

1. *El número de socios habilitados para emitir su voto.*
2. *El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
3. *El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
4. *Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
5. *Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.*

*El Artículo 14, establece que: “Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:*

- a. *Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.*
- b. *Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.*

*II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.*

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Warnes” R.L., cuenta con 13 Capítulos y 118 Artículos.
7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Warnes” R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019, está compuesta por de 5 Capítulos y 27 artículos.

### III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

#### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 030/2019 de fecha 08 de abril de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:



- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: *"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., municipio "Warnes"*.

## 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 048/2019 de fecha 07 de mayo de 2019 se concluye que: *"(...) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la **Conformación del Comité Electoral**"*.

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

Ruperto Vaca Villarroel	<b>Presidente</b>
Melfy Vaca Cuellar de Arias	<b>Secretario</b>
Miguel Ángel Justiniano Vargas	<b>Vocal</b>

## 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

### a.- Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 6535 asociadas y asociados**, de los cuales se **inhabilitaron a 1839 asociados/as** y **habilitaron a 4696**, de estos **asistieron un total de 903** asociadas y asociados el día /de las elecciones (21/07/2019), según el acta final de Escrutinio y cómputo de fecha 21/07/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 95 del Estatuto Orgánico, Art. 6 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

### b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
<b>1) Forma de Elección.-</b> La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos (Art. 55 y 97 del E.O.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 21/07/2019, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
<b>2) Periodo de Elección:</b> La gestión administrativa tendrá una duración de 4 años calendario, sin posibilidad a ser reelectos (Art. 63 y 74 EO.)	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 4 años, es decir por la gestión 2019 a 2023. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 15/05/2019, por

		presidente del Consejo de Administración de COSEPW R.L.)
<p>3) <b>Composición de los Consejos:</b></p> <p>El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 61 E.O.)</p> <p>El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 4 años, no pudiendo ser reelegidos (Art. 74 E.O.).</p>	SI	<p>✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 21/07/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Asociados como Consejeros de administración.</li> <li>• 2 Asociados como Consejeros de Vigilancia.</li> </ul>
<p>4) <b>Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.-</b></p> <p>Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ser asociada y asociado activo de la cooperativa.</li> <li>Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones económicas con la cooperativa.</li> <li>Ser ciudadano boliviano residente en la comunidad de Tiquipaya y estar en pleno ejercicio de los de los derechos constitucionales.</li> <li>No desempeñar cargo directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.</li> <li>No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa.</li> <li>No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, ni cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</li> <li>No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.</li> <li>No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal.</li> <li>Tener 2 (dos) años de antigüedad como socio activo de la cooperativa.</li> <li>No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.</li> <li>No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor.</li> </ol> <p>(Art. 59 del E.O.)</p>	SI	<p>✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en el acta del Comité Electoral de fecha 15 de julio de 2019 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 085/2019 de fecha 17 de julio de 2019.</p>
<p>5) <b>Convocatoria.-</b></p> <p>El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 15 días de anticipación como mínimo para las asambleas ordinarias..., será por escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 52 E.O.)</p> <p>El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 6 del R.E. y 95 del E.O.)</p>	SI	<p>✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.) de fecha 15/05/2019 y la elección se realizó el 21 de julio de 2019. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 51 E.O.</p>
<p>6) <b>Calendario Electoral</b></p> <p>Es atribución del Comité Electoral, Art. 6 del R.E.</p>	SI	<p>✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,</p>
<p>7) <b>Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral</b></p> <p>Es atribución del Comité Electoral, art. 6 del R.E.</p>	SI	<p>✓ Acta del Comité Electoral de fecha 15 de julio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Es el documento que demuestra que El comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.</p>
<p>8) <b>Quorum.-</b></p> <p>Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 52 del E.O.)</p>	SI	<p>✓ La convocatoria estaba para horas 8:00 a.m. de acuerdo a su Art. 51 de su E.O. se procedió al inicio la Asamblea General Ordinaria llevado a cabo por Presidente del Consejo de Administración para</p>

			posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de las votaciones a horas 08:00 am y culminando a horas 16:05 p.m.
<b>9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones</b> Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse al Consejo de Administración y Vigilancia.
<b>10) Posesión de los electos</b> La posesión de los candidatos electos estará a cargo del presidente del Comité Electoral (Art. 6 del R.E.)	SI		✓ Se posesiono a los consejeros electos de forma inmediata ya que así lo establece su R.E.
<b>11) Derecho a voto.-</b> Son derechos de las asociadas/os: <u>c) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones</u> (Art. 15 inc. c) del E.O.)	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 21/07/2019, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

**c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
<b>Tipo de Votación.-</b> La boleta del voto consistirá en una sola hoja de papel. El orden de los candidatos es de acuerdo a la inscripción de las candidaturas. En la parte superior serán ordenados los postulantes al Consejo de Administración y en la parte inferior serán estarán los postulantes al Consejo de Vigilancia. Cuando el número de candidatos propuestos supere la cantidad de miembros que deben renovarse, cada sector de la boleta puede dividirse en filas, hasta ubicar a todos los candidatos propuestos para cada órgano. En la boleta se contendrá un cuadros para cada candidato, identificado con su nombre y fotografía actualizada, además de un espacio en blanco para que el asociado o asociada pueda marcar el de su preferencia. (Art. 16 del R.E.)  Además, las mesas de votación tendrán una duración de 8 horas continuas, empezando a las 08:00 am hasta las 16:00 pm, si en la fila hubiera asociados, ésta continuará hasta que se concluya la votación. (Art. 29 del R.E.)	SI		✓ <b>Papeleta de Sufragio, el cual estaba</b> dividida en dos franjas. La primera franja con las y los candidatos al consejo de administración y segunda franja con las y los candidatos al consejo de vigilancia. ✓ <b>Acta Electoral de Escrutinio y Cómputo de la Mesa 1, 2 y 3</b> , en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró 8 horas, se apertura a horas 08:00 a.m. donde se procede con el acto de inauguración y posteriormente inicio la votación a horas hasta 16:05 p.m.
<b>Modalidad que define las formas de votación</b> El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido <b>mayor votación para el Consejo de Administración y Vigilancia</b> y se tomara posesión de forma inmediata por el Presidente del Comité Electoral.	SI		El Comité Electoral es quien proclamó los resultados de los ganadores electos y el presidente del Comité Electoral es quien posesiono a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.



**d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**Espacio orgánico de la elección.-** La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración el Sr. Francisco Javier Vásquez Mejías, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **21 de julio de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos, ubicada en el municipio de Warnes, calle Rómulo Herrera, acera Norte N° 13, Provincia Warnes.

La Asamblea General Ordinaria del día sábado 21 de julio de 2019, se inició a horas 8:30 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 54 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.

**Administración de la elección.-** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

**a) Habilitación de candidatas y candidatos.-** El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 01 al 08 de julio de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en el Acta del Comité Electoral de fecha 15 de julio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 21 de julio de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACION
1	GILBERTO ARIEL ORTUÑO TOMASI	1697	6288714 SC	ESTUDIANTE
2	ALBA CRUZ	3570	5846444 SC	ESTUDIANTE
3	JESUS REINALDO ROCA RODRIGUEZ	1321	4722003 SC	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
4	TELMA LUISA ZELAYA APATA	4022	5111176 PT	ESTUDIANTE
5	DENIS NOGALES ALCANTARA	5488	4612524 SC	EMPLEADO
6	GIOVANNA MELVY GONGORA VARGAS	804	3289927 SC	ABOGADA

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACION
1	RICARDO BEJAR ARTEAGA	991	6316838 SC	ABOGADO
2	JUAN CARLOS ZABALA LOPEZ	3997	3886132 SC	EMPLEADO
3	CINTIA GODOY VALVERDE	5489	5348743 SC	ESTUDIANTE
4	JAVIER OMAR AJALLA CABANA	895	5418312 SC	ESTUDIANTE

**Fuente.-** Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as), emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

**b) Elección de candidatos.-** La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color blanco para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó 3 mesas electorales, 3 ánforas, que fue usada para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de las 3 mesas habilitadas y siendo el resultado de la elección del sábado 21 de julio de 2019, el siguiente:

### RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	GILBERTO ARIEL ORTUÑO TOMASI	195	235	200	630	Electo
2	ALBA CRUZ	150	185	149	484	Electa
3	JESUS REINALDO ROCA RODRIGUEZ	159	198	164	521	Electo
4	TELMA LUISA ZELAYA APATA	102	79	74	255	No Electa
5	DENIS NOGALES ALCANTARA	113	109	91	313	No Electo
6	GIOVANNA MELVY GONGORA VARGAS	104	99	86	289	No Electo
	<b>VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>823</b>	<b>905</b>	<b>764</b>	<b>2492</b>	
	VOTOS BLANCOS	03	02	09	14	
	VOTOS NULOS	07	13	11	31	
	<b>TOTAL VOTOS EMITIDOS</b>	<b>833</b>	<b>920</b>	<b>784</b>	<b>2537</b>	

**Fuente.-** Extraído del Acta y verificación in situ.

### RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	RICARDO BÉJAR ARTEAGA	158	201	161	520	Electo
2	JUAN CARLOS ZABALA LOPEZ	145	200	163	508	Electo
3	CINTIA GODOY VALVERDE	128	114	98	340	No Electa
4	JAVIER OMAR AJALLA CABANA	92	83	63	238	No Electo
	<b>VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>523</b>	<b>598</b>	<b>485</b>	<b>1606</b>	
	VOTOS BLANCOS	10	10	15	35	
	VOTOS NULOS	08	07	11	26	
	<b>TOTAL VOTOS EMITIDOS</b>	<b>541</b>	<b>615</b>	<b>511</b>	<b>1667</b>	

**Fuente.-** Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.



Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 21 de julio de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

**c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-**

Las elecciones del 21 de julio de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

**IV. CONCLUSIÓN GENERAL.**

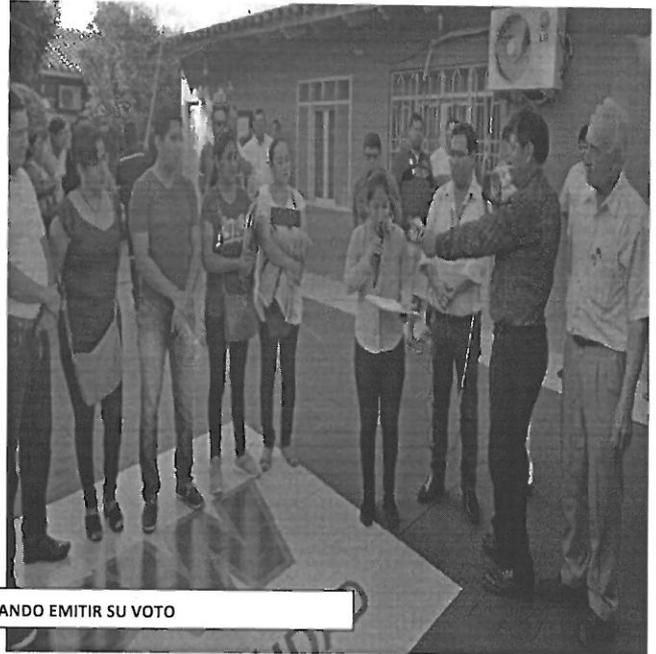
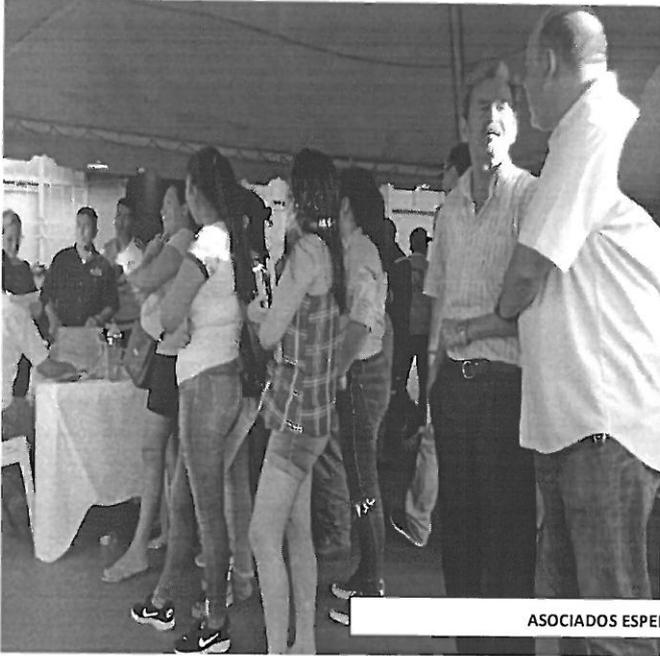
Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

**V. RECOMENDACION.**

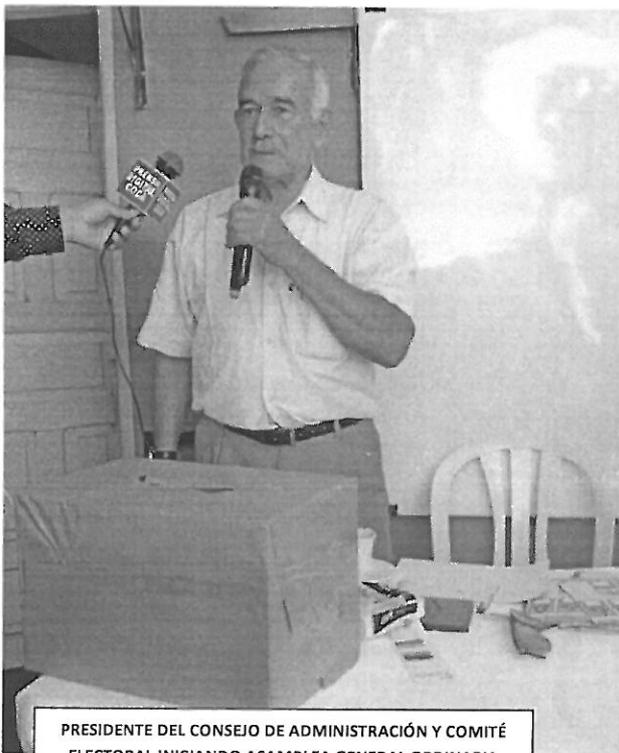
De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.

Abg. Fabiola Paco Yucra  
CONSULTORA S.I.F.D.E.  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

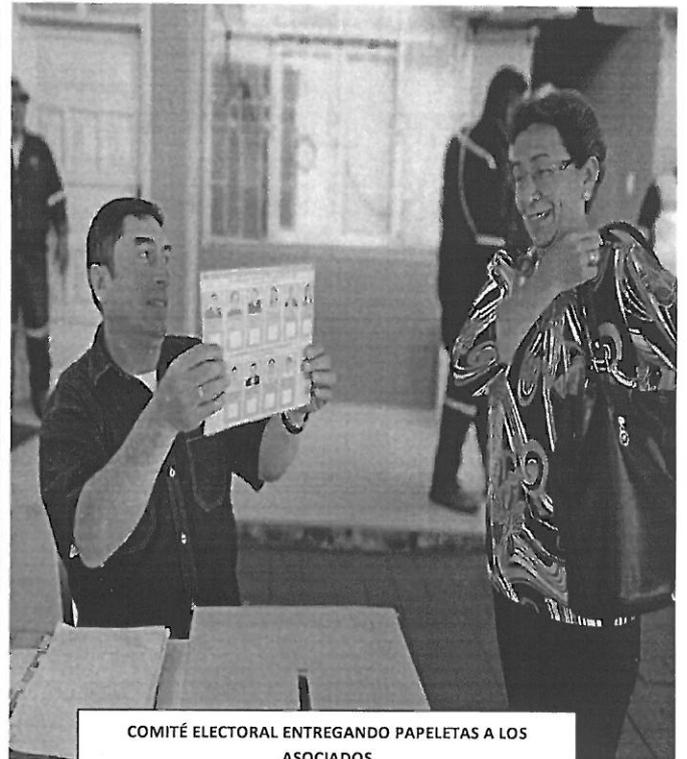
## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



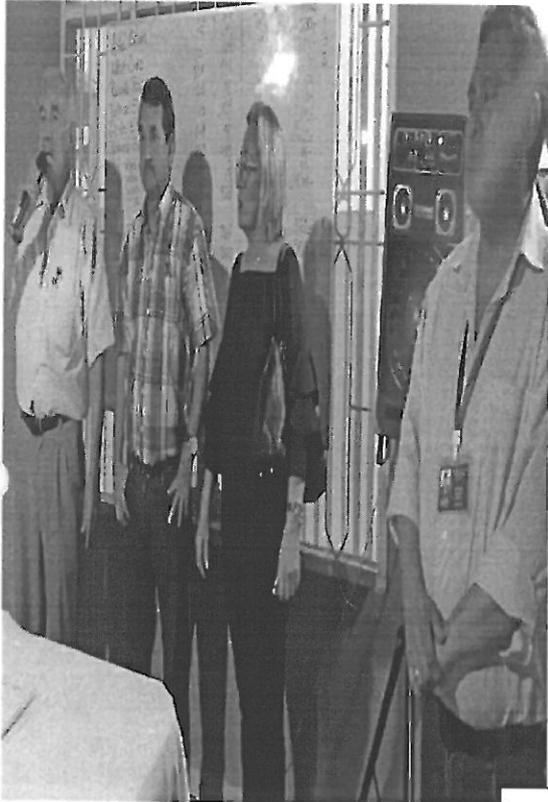
ASOCIADOS ESPERANDO EMITIR SU VOTO



PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉ ELECTORAL INICIANDO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



COMITÉ ELECTORAL ENTREGANDO PAPELETAS A LOS ASOCIADOS



Ariel Ortuno	175	235	200	TOTAL	1
Alba Cruz	150	185	149	630-	3
Rainaldo Roca	159	198	164	414-	2
Talma Zuleya	102	79	74	521-	2
Daniro Nogales	113	109	91	256-	
Giorenna Gongora	104	99	86	313-	
Votos Validos	823	905	764	2492-	
Votos blancos	3	2	4	14-	
Votos Nulos	7	13	11	31-	
TOTAL VOTOS Emitidos	833	920	784	2507-	
Ricardo Byer	158	201	161	520-	1
J. Carlos Zabala	145	200	183	508-	2
Cynthia Gaday	128	114	98	340-	
J. Omar Ajello	92	83	63	238-	
Votos Validos	523	548	485	1606-	
Votos blancos	10	10	15	35-	
Votos Nulos	8	7	11	26-	
TOTAL VOTOS Emitidos	541	615	511	1667-	

ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



POSESIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS